



# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.

FUEBA.

Por un mes . . .	3 Pts.	Por un mes . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año . . .	30 »	Por un año . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTÉ OFICIAL.****del Consejo de Ministros.**

S. M. el Rey (q. D. g.), continua sin novedad en su importante salud en los baños de Bettelu.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

**Gobierno civil.**

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 5 de Agosto de 1884.

El Gobernador

**Federico Terrer y Galvez****Diputación provincial**

Sesión de 3 de Abril de 1884.

(Continuación.)

Se aprobó el dictámen.

Excmo. Sr.:

El Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales ha presentado una certificación de obras ejecutadas en la construcción de un puente municipal en Cabezón de Cameros, subvencionando con el 50 por 100 de fondos provinciales según acuerdo de V. E. de 5 de Febrero de 1880. Dicha certi-

ficación aparece con un valor de 11.252 pesetas 50 céntimos, correspondiendo satisfacer por subvención 5626 pesetas 25 céntimos, habiéndose casi apurado el importe del presupuesto de contrata con un sobrante de 13 pesetas 50 céntimos y consignando que no faltan obras por ejecutar. Como según las bases para el pago de dicho auxilio, hay que justificar no solo la ejecución de las obras si es que también el haber sido recibidas provisionalmente para el segundo plazo; la Comisión es de parecer se reclame del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, remita el acta de recepción, provisional de las obras de construcción del puente municipal, á fin de que en su vista se acuerde lo que corresponda, entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente con el contingente provincial, y si no se compensará lo que tiene que recibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto.

Logroño 1º de Abril de 1884.—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.

La Comisión de Fomento, ha examinado los proyectos facultativos en el año 1874 para la construcción de una carretera provincial de Arnedo á Autol, los cuales han sido presentados ahora por la Sección de Obras públicas provinciales á fin de que V. E. pueda adoptar lo mas conveniente á los intereses provinciales y puedan aprobarse los estudios que en aquella época se hicieron para la construcción de la carretera de Autol á Arnedo por Quel, que ocupa el número 20 en el plan general aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1881. Se presentan dos estudios, el uno llamado de las tres retas por atravesar un terreno que así se titula, y el otro de los Raposales por la misma razón. El primero partiendo de la

ciudad de Arnedo y aprovechando unos tres kilómetros de la carretera general de Garay, en los que hay que recorrer la Cuesta de los empedrados, se desvíe de esta y atravesando la jurisdicción de Quel sin tocar en el pueblo, se dirige á Autol y el segundo titulado de los Raposales partiendo de un punto muy inmediato á Arnedo sin aprovechar dicha cuesta, discurre por un terreno mas bajo que en la cuenca hidrográfica del río Cidacos á la vista siempre y atravesando el pueblo de Quel continua hasta Autol después de recorrer terrenos que en el plano se hallan señalados con varias rectas. Comparado el importe de los respectivos presupuestos de contrata aparece que el coste del proyecto por los Raposales, excede al otro en £1.884 pesetas con 22 céntimos, y el señor Ingeniero Jefe en vista de esto y de que los desniveles de aquel exceden del 6 por 100 que resulta el que mas en el proyecto de las tres Tetas, en su informe optó por este. Los Ayuntamientos de Arnedo, Quel y Autol, pueblos á quienes interesa mas directamente esta vía de unánime conformidad y como movidos de un mismo objetivo por beneficiar sus recíprocos intereses, llegan hasta el extremo de serles indiferente la adopción del proyecto de las tres Tetas, encareciendo la necesidad y pública utilidad de que la vía de comunicación se establezca según determinan los planes del otro proyecto. La Comisión atendiendo á las razonadas manifestaciones de las pueblos mas próximamente interesados á que el itinerario marcado en el plan general aprobado por el Real decreto, se denomina de Autol á Arnedo por Quel, el cual obedece á las designaciones de puntos de partida y en su continuación toca los designados en el proyecto de los Raposales, mientras se desvían en el otro, que la diferencia de coste de 21.000 y pico de pesetas no in-

fluye cuando se trata de proporcionar la comodidad de los pueblos de la gran importancia que son los que atraviesa, y por último que en la memoria que V. E. redactó y remitió en unión del expediente á la Superioridad para la aprobación del plan general de carreteras á cargo del presupuesto de esta provincia, la cual fué aprobada, al hacer mención de los beneficios de interés provincial que reportaba la carretera que nos ocupa. se insistió en evitar á todo trance recorrer y apropiechar el trayecto de la cuesta de los empedrados, lo cual no se evita si se adopta el proyecto denominado por las tres Tetas; tiene el honor de proponer á V. E. que desde luego se sirva acordar que para la construcción de la carretera provincial de Autol á Arnedo por Quel, se aproveche y acepte el proyecto presentado para que la vía se lleve á efecto por el término de los Raposales. Y en su consecuencia se someta el indicado proyecto á una información pública para examinar si puede aceptarse bajo el punto de vista de conveniencia á los intereses provinciales, poniéndose de manifiesto á disposición del público en la Secretaría de esta Corporación por término de treinta días á fin de que durante el mismo sean admitidas las observaciones ó reclamaciones que puedan hacerse, tanto por los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia como por los particulares interesados, cuyo procedimiento deberá llevarse á efecto por medio del correspondiente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Logroño 2 de Abril de 1884.—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictámen.

Se levantó la sesión acordando celebrar la inmediata en el día próximo á las cuatro de la tarde.

—El presidente, Nicanor de Rivas.— El Diputado Secretario, Pedro Uzquiano.

**ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de militar en las montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 28 de Junio último aprobatoria del plan provisional, cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo a los pliegos de condiciones que quedan insertos.**

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NÚMEROS DE LOS MONTES DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Clase de ganado.	Concepto en que se con- cede el aprovecha- miento.	TIEMPO QUE HA DE DURAR EL APROVECHAMIENTO	TASACION. Pesetas.	MES DIA Y HORA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSEERVACIONES.
						MES DIA Y HORA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	
Lumbres.	Dehesa de las Matas.	500 lanar. 200 cabrio. 150 vacuno. 100 mular. 100 cerda.	Subasta. id. Uso propio. id. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id.	125 260 200 100 100	Setiembre 5 á las 9 y 1½ de la mañana. Setiembre 5 á las 10 de la mañana.	
Lumbres.	Terrazas y Peñahoreja.	500 lanar. 200 cabrio. 300 lanar. 40 cabrio. 16 mular. 856 lanar. 215 cabrio. 36 vacuno. 42 mular. 40 cerda.	Subasta. id. Uso propio. id. Subasta. id. Uso propio. id. Subasta. id.	Todo año forestal. id. Tiempo de Montanera. id. Tiempo de Montanera. id. Tiempo de Montanera. id. Tiempo de Montanera. id.	125 260 200 100 100 130 84 80	Setiembre 5 á las 10 y 1½ de la mañana. Setiembre 5 á las 11 d <sub>o</sub> la mañana. Setiembre 5 á las 11 y 1½ de la mañana. Setiembre 14 á las 10 y 1½ de la mañana. Setiembre 14 á las 12 de la mañana. Setiembre 14 á las 12 1½ de la mañana.	Acotadas las partidas incendiadas en los sitios llamados Peña Castillo y Peña Yerre.
Montalvo de Cameros.	La Dehesa,	500 lanar. 200 cabrio. 150 vacuno. 100 mular. 100 cerda.	Subasta. id. Uso propio. id. Subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id.	125 260 200 100 100	Setiembre 5 á las 9 y 1½ de la mañana. Setiembre 5 á las 10 de la mañana.	
Muro de Cameros.	El Monte.	500 lanar. 200 cabrio. 150 vacuno. 100 mular. 100 cerda.	Subasta. id. Uso propio. id. Subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id.	125 215 200 100 100	Setiembre 5 á las 9 y 1½ de la mañana. Setiembre 5 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal llamado los Acebares por Real orden de 19 Enero 1882.
Nestares.	Dehesa ó Pago privativo.	200 lanar. 300 cabrio. 60 vacuno. 800 lanar. 500 cabrio. 130 vacuno. 8 mular. 100 lanar. 20 vacuno. 50 mular. 860 lanar. 340 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda. 20 vacuno. 600 lanar. 150 cabrio. 20 vacuno. 40 mular. 40 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id.	125 260 200 100 100 1000 260 80 50 75 50 230 680 100 125 50 150 300 60 40	Setiembre 6 á las 11 de la mañana. Setiembre 6 á las 11 y 1½ de la mañana. Setiembre 6 á las 11 de la mañana. Setiembre 6 á las 11 y 1½ de la mañana. Setiembre 11 á las 9 de la mañana.	Acotadas las partidas incendiadas en los sitios llamados Roble el Rayo, Cruz de Pedro Soto y Hombríguela.
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	500 lanar. 500 cabrio. 130 vacuno. 8 mular. 100 lanar. 20 vacuno. 50 mular. 860 lanar. 340 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id.	125 260 200 100 100 1000 260 80 50 75 50 230 680 100 125 50 150 300 60 40	Setiembre 11 á las 10 de la mañana. Setiembre 11 á las 10 y 1½ de la mañana. Setiembre 11 á las 10 y 1½ de la mañana. Setiembre 11 á las 10 y 1½ de la mañana.	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Solana de Plana Sancho, Escampado, Hoyo de la Casilla, Planillos, Fuente el Acebo, Humbria de Rio Solves, Barranco de Rio Solves, Teja, Fuentel el Acebo, e Islas Tejas.
Nieve.	Nohosa y Agregados.	500 lanar. 300 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id.	125 260 200 100 100	Setiembre 11 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal llamado los Caños y Lechosa por Real orden 19 Enero 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Cabiz quemado, Barrera de Cerrozuella, Peñeros la Mulana y Hoya calor.
Nieve.	La Solana.	500 lanar. 300 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id.	125 260 200 100 100	Setiembre 11 á las 12 de la mañana.	
Pinillos.	Tabla Ayedo y Dehesa.	500 lanar. 300 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda. 20 vacuno. 150 cabrio. 20 vacuno. 40 mular. 40 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id.	125 260 200 100 100 100 100 60 40	Setiembre 11 á las 12 y 1½ de la mañana.	Acotado el rodal llamado los Navajuelos y Prado la Casa por Real orden de 19 Enero 1882.
Pradillo.	Bocino.	500 lanar. 300 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda. 400 lanar. 150 vacuno. 20 mular. 30 cerda. 400 lanar. 100 cabrio. 15 vacuno. 20 mular. 30 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id.	125 260 200 100 100 100 100 60 40	Setiembre 11 á las 12 de la mañana.	Acotado por incendio el rodal comprendido en los límites, Norte Humbría, Este los Suministros, Sur Jurisdicción de Villanueva y Oeste El Cumbre.
Pradillo.	Humbria y Llanillas.	500 lanar. 300 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda. 400 lanar. 100 cabrio. 150 vacuno. 20 mular. 30 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id.	125 260 200 100 100 100 100 60 40	Setiembre 3 á las 12 y 1½ de la mañana.	Setiembre 3 á las 12 una de la tarde.
Pradillo.	Peñas Malas.	500 lanar. 300 cabrio. 50 vacuno. 100 cerda. 400 lanar. 100 cabrio. 150 vacuno. 20 mular. 30 cerda.	Subasta. id. Uso propio. subasta. id. Uso propio. subasta.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id. Tiempo de Montanera. id. Según costumbre. id.	125 260 200 100 100 100 100 60 40	Setiembre 3 á las 12 una y 1½ de la tarde.	Setiembre 3 á las 12 una y 1½ de la tarde.

(Continuará.)

## Gobierno Eclesiástico.

Nos el Dr. Don José Ramon de Yárritu, Presbítero Abogado de los Tribunales del Reyno, Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de este obispado de Calahorra y La Calzada por el Ilmo. Señor Lcdo. Don Antonio María Cascajares y Azara Obispo de él, Caballero del Hábito de Calatrava etc. etc. y Delegado por el mismo Ilmo. Sr. para la instrucción de expedientes sobre capellanas colativas familiares y otras funciones análogas etc.

Hacemos saber: que por parte y á nombre de Don Canuto Martínez Crespo, Presbítero Canonigo de Sto. Domingo de la Calzada en representación de su abuelo Don Marcos Martínez Crespo, se ha acudido á esta Delegación solicitando la adjudicación de bienes, previa conmutación de rentas de la Capellana colativa familiar fundada en la parroquial de la villa de Torre de Cameros por Don José Martínez Iñiguez, vacante por fallecimiento de su último poseedor el Presbítero Don Lázaro Martínez Lázaro; en cuya vista y de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce

del convenio celebrado en la Santa Sede sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones de la propia índole, é Instrucción acordada para su ejecución, hemos acordado en esta fecha expedir el presente edictó.

Por el cual se cita llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellana, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir el que vieren convenirles en el indicado expediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda parandoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Calahorra a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Dr. Don José Ramon de Yárritu.—Por mandado del Sr. Delegado: Felipe Salanova.—Es copia.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

#### Logroño.

Año 1884 Mes de Julio

2.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras

de reparación y construcción de excusados en la antigua casa Consistorial hoy Juzgado de 1.ª Instancia ejecutada por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 12 del presente mes que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley municipal vigente.

Importe de 2 carros de mortero.  
Por 5 cargas de yeso.

Total.

Pesetas.

15 75  
5  
20 75

Importa esta nota la cantidad de veinte pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 28 de Julio de 1884.  
El Contador Gregorio España, V.º B.  
M. Salvador

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

**Día 3.º de Agosto de 1884.**

Temperatura máxima al Sol	47°0
Idem id. á la sombra	37°0
Temperatura mínima al aire	16°4
Idem id. al reflector	13°8
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	730°6
METRICA á las 3 de la tarde	729°6
VIENTO á las 9 de la mañana	S. O. calma.
ESTADO DEL á las 3 de la tarde	N. E. calma.
CIELO Despejado.	Nuboso.
Agua evaporada	8°5
Ozono	0
Lluvia	0

Imp. de F. Martínez.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.			NAJIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.			TOTAL de AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS	TOTAL.		DE MUERTOS	
	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	
22	1	1	»	»	»	»	1
23	2	1	»	»	»	»	1
25	1	3	»	»	2	3	3
26	1	1	»	»	1	4	4
27	1	3	»	»	2	3	3
28	1	4	»	»	2	3	3
29	2	2	»	»	2	3	3
30	1	2	»	»	2	3	3
31	3	1	»	»	2	3	3
TOTAL... .	9	8	17	»	17	»	17

Logroño 1.º de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Julio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.			TOTAL general.			TOTAL
	VARONES.		EMBARAZOS.	Solteros.	Vividos.	TOTAL.	
	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	»	»	1	1	2	2
22	1	»	»	1	1	2	2
23	1	2	»	1	1	3	3
24	2	»	»	1	1	3	3
25	1	2	»	1	1	3	3
26	2	3	»	2	2	4	4
27	2	3	»	1	1	3	3
28	1	2	»	1	1	2	2
29	2	3	»	1	1	3	3
30	2	3	»	1	1	3	3
TOTAL.....	19	»	2	21	14	4	39

Logroño 1.º de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.